

Convenio de colaboración entre El Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra y Humana – Fundación Pueblo para Pueblo, para el fomento del reciclaje y el comportamiento sostenible

REUNIDOS

Por una parte, el Señor Antonio Olaya Cobos, en calidad de Alcalde en representación del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, con sede en la Plaza del Ayuntamiento Nº 1, 28721 Cabanillas de la Sierra (Madrid) y CIF P2802900G.

Por otra parte, la Sra. Elisabeth Molnar, en calidad de Directora General en representación de HUMANA - Fundación Pueblo para Pueblo, con sede en el Polígono Industrial Ametlla Park, C/. Aiguafreda 12, 08480 de l'Ametlla del Vallès (Barcelona) y CIF G63059521.

En calidad de representantes legales de ambas entidades

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, tiene entre sus objetivos de fomento, los siguientes:

- Sensibilizar a la población local en relación con el reciclaje, la reutilización de los residuos y su valorización.
- La cooperación internacional para el desarrollo.
- La solidaridad y apoyo a los necesitados de entre la población local.

II.- Que HUMANA – Fundación Pueblo para Pueblo, es una Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) que desde 1987 viene desarrollando proyectos de cooperación en diferentes países de África, América Latina y Asia, proyectos que tienen como objetivo impulsar la formación, la educación, la capacitación y el progreso de las comunidades beneficiarias.

La financiación de dichas actividades, es posible gracias a los recursos obtenidos por HUMANA, por un lado, a través de donaciones y recogida de ropa y calzado utilizados; y por otro, a través de subvenciones que recibe de diferentes administraciones.

Con dichos antecedentes, ambas partes

CONVIENEN

Artículo 1: Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente Convenio, la prosecución de los fines descritos en los expositivos anteriores, en el marco de las actividades de fomento que lleva a cabo el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, con el objeto de sensibilizar a la población local con el reciclaje, el comportamiento y desarrollo sostenibles.

Con estos fines, el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra acepta poner en funcionamiento la recogida selectiva de ropa usada que realizará la entidad HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo, y cuyo producto se destinará a los fines descritos en el párrafo anterior. De esta manera, y mediante el presente convenio se fijan igualmente las modalidades de dicha recogida y las obligaciones de ambas partes para alcanzar los objetivos fijados en el mismo.

Artículo 2: Actividades a realizar por parte de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo llevará a cabo diferentes actividades en cumplimiento del presente Convenio, que se definirán anualmente de forma consensuada con el/la representante que específicamente y a tal efecto, designe el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra. Dichas actividades se plasmarán en un Programa de Actividades, que se confeccionará anualmente entre ambas partes, a tal fin.

Anualmente, HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo, elaborará una Memoria de actividades, en la cual se detallarán las acciones llevadas a cabo durante el año. El contenido de dicha Memoria, será difundido según las previsiones efectuadas al efecto en el Plan de Actividades, haciendo constar de forma expresa el agradecimiento y la colaboración prestada en dichas acciones por parte del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

De la misma manera y en el marco del presente convenio, HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo, llevará a cabo la recogida selectiva de ropa usada, de acuerdo con las condiciones previstas en este convenio.

Artículo 3: Recogida selectiva de ropa usada

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo dispone de los medios materiales y humanos suficientes y necesarios para llevar a cabo la recogida selectiva de ropa usada (en adelante, la recogida).

I.- Contenido de la recogida

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo pondrá a disposición del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra un total de 1 contenedor especialmente adaptados y diseñados para realizar la recogida.

El contenedor se ubicará en la zona a continuación especificada:

1. Calle Nueva, 2

El número de contenedores y su ubicación, se adaptarán a las necesidades que se detecten en el territorio, pudiéndose ampliar, reducir el número de contenedores (y, en su caso, modificar su ubicación), de común acuerdo entre ambas partes.

Para gestionar la recogida de la ropa usada de la forma más óptima posible, HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para una correcta gestión de la recogida, y asumirá los gastos que ello conlleve. Dichas actuaciones y gastos, serán como mínimo, los siguientes:

Instalará a su costa los contenedores, en los lugares establecidos en el punto anterior. Igualmente, llevará a cabo un mantenimiento adecuado de los mismos, en cuanto a limpieza, ausencia de pintadas o grafitis, con el fin de que muestren

bienes referentes al contenedor. Se adjunta como Anexo II del presente convenio, copia del seguro vigente.

Artículo 6: Litigios

Ambas partes acuerdan mediante la firma de este convenio reunirse para solucionar amistosamente las posibles diferencias derivadas de la interpretación o de la ejecución del mismo. En defecto de acuerdo, serán competentes los Juzgados de Primera Instancia de Barcelona.

El presente Convenio se otorga en el marco de una actividad de fomento, y sin contraprestación, por lo que su objeto queda excluido del ámbito de aplicación de la normativa de Contratos del Sector Público.

Artículo 7: Duración y fecha de aplicación

La vigencia del convenio se iniciará con la firma del mismo y se establece una duración mínima y obligatoria de dos años. Una vez finalizado este periodo, el convenio se prorrogará automáticamente por iguales periodos. En el caso de que alguna de las partes quiera finalizar la colaboración, se deberá notificar con una antelación de tres meses a la fecha de finalización del convenio, debiendo resarcirse igualmente los perjuicios causados por la resolución, si hubiere lugar a ello.

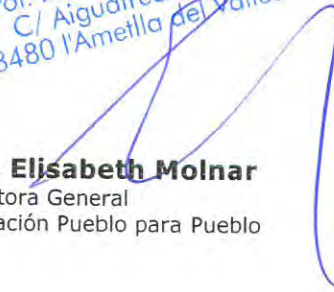
Como prueba de conformidad con las condiciones anteriormente especificadas, ambas partes contratantes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados a continuación.

Cabanillas de la Sierra, 03 de Julio de 2017



Sr. Antonio Olaya Cobos
Alcalde
Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra

Fundación Pueblo para Pueblo
C.I.F.: G-63.059.521
Pol. Ind. Ametlla Park
C/ Aiguafreda, 12
08480 l'Ametlla del Vallès



Sra. Elisabeth Molnar
Directora General
Fundación Pueblo para Pueblo

un aspecto adecuado. Los contenedores serán rotulados adecuadamente, incluyendo la identificación del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, en el marco de la colaboración acordada con dicha entidad.

Hará frente a todos los gastos que genere el proceso de recogida (y transporte, en su caso) de la ropa usada depositada en los contenedores. Respecto de las donaciones que no sean susceptibles de aprovechamiento, llevará a cabo una correcta gestión de las mismas, debiendo acreditarlo frente al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, en caso de ser requerida para ello.

Realizará los cambios en el número de contenedores y su ubicación (cuando éstos sean necesarios), según acuerden ambas partes en el desarrollo del presente convenio. Ello se realizará con el objetivo de mejorar la recogida de la ropa usada, tanto en volumen, como en visibilidad (con el fin de mejorar la sensibilización de la población respecto del reciclaje).

Llevará a cabo las intervenciones de urgencia que sean menester, en caso de que uno o más contenedores se encuentren al máximo de su capacidad de recogida de ropa usada.

II.- Colocación de los Contenedores

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo ubicará los contenedores en la vía pública o en el terreno designado a tal efecto por el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra. Dicha cesión se realizará de forma gratuita, adquiriendo el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra el compromiso de poner a disposición de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo el espacio necesario y suficiente a tal fin.

Siempre que ello sea posible, con el fin de incrementar el impacto en la población, los contenedores de recogida de ropa usada de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo se situarán en zonas próximas a los puntos limpios o bien en zonas donde estén instalados contenedores de recogida selectiva, vidrio, papel y cartón, envases, etc.

III.- Control y seguimiento del volumen de ropa usada recogido.

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo comunicará trimestralmente por escrito al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra la cifra de kilogramos recogidos mediante los contenedores de recogida de ropa usada contemplados en este convenio de colaboración.

Anualmente, se remitirá igualmente al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra un resumen del volumen de ropa recogida.

En cualquier momento, el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra podrá requerir información adicional sobre la periodicidad de las recogidas, el volumen de las mismas, y/o la variación entre las recogidas del ejercicio corriente y las de(l) ejercicio(s) anterior(es), o cualquier otro dato relevante.

Artículo 4: Gratuidad del convenio

Todas las actividades contempladas en este convenio son realizadas de forma totalmente gratuita por parte de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo, sin que exista contraprestación por las mismas a cargo del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

Artículo 5: Responsabilidades de las partes

HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo se responsabiliza, mediante un seguro expresamente contratado al efecto, de hacer frente a los desperfectos y responsabilidad civil que puedan ser ocasionados en los contenedores. Este seguro estará en vigor mientras el presente convenio siga vigente, y garantizará la total indemnidad al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra ante las posibles denuncias por desperfectos en

ANEXO I


Actividades a desarrollar en el marco del Convenio de Colaboración para el fomento del Reciclaje:

1.- Acciones de sensibilización (charlas, conferencias, jornadas, campañas y otras acciones) con el fin de concienciar a los potenciales usuarios del servicio sobre la importancia social de la recogida selectiva de la ropa usada.

2.- Acciones de cooperación internacional: Serán ejecutadas directamente por Humana – Fundación Pueblo para Pueblo, incluyendo la mención del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, resaltando su colaboración al/los proyecto/s.

3.- Acciones para promover una conciencia sostenible y de protección con el medio ambiente. También se llevarán a cabo acciones para informar a los usuarios sobre la ubicación exacta de los contenedores de recogida de ropa usada.

4.- Acciones de solidaridad local. En este marco, el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra podrá disponer anualmente de un total de 350 kilogramos de ropa usada sin clasificar recogida mediante los contenedores de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo. Esta cantidad de ropa usada quedará a disposición del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra para el uso que considere conveniente a través su propia área de Servicios Sociales o, en el caso de las entidades colaboradoras ubicadas en las provincias de Barcelona, Madrid, Sevilla y Granada, puede ser sustituida por vales gratuitos (con un valor de 30 euros cada unidad) con los que se puede adquirir ropa en los establecimientos comerciales de HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo. Dependiendo de la población del municipio, el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra tendrá acceso a un número determinado de vales, tal y como indica la siguiente tabla:



Población	Cantidad de vales de 30 €
menos de 5.000	10
entre 5.000 y 10.000	15
entre 10.000 y 20.000	20
entre 20.000 y 35.000	25
entre 35.000 y 50.000	30
entre 50.000 y 100.000	35
más de 100.000	40

5.- Acción local. HUMANA Fundación Pueblo para Pueblo desea realizar programas de acción local en los lugares donde desarrolla su actividad de recogida selectiva de ropa usada, ya sean propios o en colaboración con otras entidades, con el objetivo de ampliar al máximo los impactos positivos de cada acción.